

ADENDA NRO. 1

12/06/2026

LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA se permite expedir la presente adenda, la cual hará parte integral del Estudio Previo y la Invitación Pública en desarrollo del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. LEB-SASI-002-2026, de conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, que tiene por objeto: **“ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA PARA LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LAS VÍAS Terciarias en el Municipio de Lebrija Santander”**, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el artículo 2.2.1.1.2.2.1, segundo párrafo del decreto 1082 de 2015, modificaciones de los pliegos de condiciones, que reza:

(...) “La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley publicación debe hacerse con (3) días de anticipación”

2. Que la entidad recibió observaciones y acogió las solicitudes de los futuros oferentes, así mismo requiere ajustar la ficha técnica.
3. Que teniendo en cuenta lo anterior la entidad modifica la ficha técnica ver anexo (ficha técnica adenda No 1)

En mérito de lo expuesto, se expide la presente Adenda en los siguientes términos:

RESUELVE.

PRIMERO: Modificar la ficha técnica ver anexo. (Ficha técnica adenda No 1)

SEGUNDO: Las demás disposiciones se mantendrán según lo dispuesto en la Invitación Pública- Convocatoria Pública.

TERCERO: La presente adenda se publicará de conformidad con lo expresado en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.



ALBA LIZETH BALLESTEROS QUIROGA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Proyectó aspectos jurídicos: Luis Duvan Rodríguez Díaz
Profesional CPS

